



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN NRO. 105/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a elementos de ortopedia a vecinos del Partido de Balcarce que atraviesan situaciones de enfermedad, discapacidad, accidentes o recuperación postoperatoria; y

CONSIDERANDO:

Que numerosas familias deben afrontar elevados costos para la adquisición o alquiler de elementos ortopédicos tales como sillas de ruedas, muletas, andadores, camas ortopédicas, bastones, colchones antiescaras y otros dispositivos de asistencia.

Que muchas veces dichos elementos son utilizados por períodos breves y luego quedan en desuso, pudiendo ser reutilizados por otras personas que los necesiten.

Que la conformación de un Banco Municipal de Ortopedia permitiría optimizar recursos, promover la solidaridad comunitaria y brindar una respuesta rápida a quienes se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad.

Que existen experiencias exitosas en diversos municipios del país basadas en la recepción de donaciones, recuperación, mantenimiento y préstamo gratuito de estos elementos.

Que las obras de reparación realizadas en el Hospital Municipal contempló un recambio de camas ortopédicas, que podrían ser utilizadas, previa reparación y mejoras, para suministro de este banco municipal de ortopedia.

Que existen en nuestra ciudad bancos de elementos de ortopedia que son gestionados por instituciones intermedias de nuestra ciudad, tales como Rotary Balcarce, Club de Leones Balcarce y el área social de la Cooperativa de Electricidad de Balcarce.

Que sería necesario que mientras se realizan los trámites de autorizaciones contar con ellos transitoriamente para acompañar tanto a los pacientes como a sus familias.

Que las obras sociales hoy no garantizan de manera inmediata el acceso a estos elementos que son esenciales para los pacientes.

Que el acceso a elementos de ortopedia constituye una herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión de las personas con discapacidad, adultos mayores y pacientes en recuperación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 105/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que evalúe la factibilidad de crear un Banco Municipal de Elementos de Ortopedia destinado al préstamo gratuito de ayudas técnicas a vecinos y vecinas del Partido de Balcarce que acrediten su necesidad.

ARTÍCULO 2.- Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo informe si actualmente algún programa municipal con similares características y en caso negativo, se considere la implementación de un sistema de recepción de donaciones, reparación, mantenimiento y préstamo de elementos ortopédicos.

ARTÍCULO 3.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Área de Discapacidad del Municipio de Balcarce.

ARTÍCULO 4.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Balcarce para que en el presupuesto del año 2027 sea contemplados recursos económicos para el sostenimiento de este programa desde las partidas que se considere que puedan ser afectadas para tal fin.

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia - PROSECRETARIO.-